

I 0002

C O N S T I T U C I O N DE LA COMPAÑIA



Dr. THELMO TORRES C
Notario 9o.
Dpcho: P. Carbo 632 4
Phono 518035
Guayaquil - Ecuador

ANONIMA " WAFRACO S.A."

CUANTIA: \$3'700.000,00.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día cinco de Septiembre

de mil novecientos ochenta y cinco, ante mi, doctor THELMO

TORRES CRESPO, Abogado, Notario Titular Noveno de este Can-

tón, comparecen: los señores GISELA HELENE COHN DE SCHNEI-

DER, dedicada al cuidado de su hogar, acompañada y autori-

zada por su cónyuge WALTER FRANZ SCHNEIDER MOLL, Ejecutivo,

alemanes entendidos en el idioma castellano, ALFREDO PACHEL

SEVILLA, casado, Ejecutivo, ecuatoriano, MARCIA NAVIA ALVER-

DI DE GANSAUER, casada, Ejecutiva, ecuatoriana, Abogado RAUL

GOMEZ ORDEÑANA, casado, ecuatoriano, y, HUGO PINTADO VERDE-

SOTO, casado, empleado, ecuatoriano; mayores de edad, domi-

ciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar,

a quienes de conocerles doy fe. Bien instruidos en el obje-

to y resultados de esta escritura de Constitución de Socie-

dad Anónima, a la que proceden por sus propios derechos y

con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me pre-

sentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente:

S E Ñ O R N O T A R I O :- Sírvase autorizar en el Regis-

tro de Escrituras Públicas a su cargo una por la cual cons-

te la constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al

tenor de las Cláusulas siguientes: P R I M E R A :- PARTES

QUE INTERVIENEN.- Concurren a la celebración de este contra-

to y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la

Compañía Anónima que mediante esta escritura se constituye,

las siguientes personas: señora GISELA HELENE COHN DE

SCHNEIDER; ALFREDO PACHEL SEVILLA; MARCIA NAVIA ALVERDI

DE GANSAUER; Abogado RAUL GOMEZ ORDEÑANA; y, HUGO PINTADO

VERDESOTO, todos por sus propios derechos, casados todos,

domiciliados en Guayaquil, mayores de edad y de nacionali-

dad alemana la primera y ecuatorianos los restantes. In-

terviene además para efectos de la aportación inmobilia-

ria que se efectúa en esta escritura, el señor WALTER FRANZ

SCHNEIDER MOLL. S E G U N D A :- La Compañía que se cons-

tituye mediante este Contrato se registrá por lo que dispone

la Ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecu-

toriano que le fueren aplicables y por los Estatutos So-

ciales que se indican a continuación:- ESTATUTOS DE "WA-

FRACO S.A.".- CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, FINALIDAD,

DURACION Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.- Constitúyese en

esta ciudad la Compañía Anónima denominada " WAFRACO S.A." ✓

la misma que se registrá por las Leyes del Ecuador, los

presentes Estatutos y los Reglamentos que se expidieren.

ARTICULO SEGUNDO.- La Compañía se dedicará a la compra,

venta y administración de bienes inmuebles; y, a adquirir

para sí y por cuenta propia, acciones, participaciones o

cuotas sociales de cualquier clase de Compañías, pudiendo

para el efecto intervenir en la Constitución o aumento de

capital de nuevas sociedades y ejecutar toda clase de ac-

tos y celebrar toda clase de Contratos permitidos por las

Leyes y relacionados con su objeto. La Compañía no se de-

dicará a la compra y venta de cartera ni al ejercicio de

actividades relacionadas con la intermediación financiera.



HELMO TORRES C
 Notario 9o.
 Dpcho: P. Carbo 632 4
 Phono 518035
 Guayaquil - Ecuador 5

ARTICULO TERCERO.- El plazo por el cual se constituye
 esta sociedad es de cincuenta años que se contarán a par-
 tir de la fecha de inscripción de esta escritura en el
 Registro Mercantil.- ARTICULO CUARTO.- El domicilio prin-
 cipal de la Compañía es la ciudad de Santa Elena, Cantón
 del mismo nombre, Provincia del Guayas, y podrá estable-
 cer sucursales o agencias en cualquier lugar de la Repú-
 blica o del exterior.- CAPITULO SEGUNDO.- CAPITAL, ACCIO-
 NES Y ACCIONISTAS.- ARTICULO QUINTO.- El capital social
 de la Compañía es de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL SUCRES,
 dividido en TRES MIL SETECIENTAS ACCIONES ordinarias y
 nominativas de un mil sucres cada una, capital que podrá
 ser aumentado por resolución de la Junta General de Accio-
 nistas. Las acciones estarán numeradas del cero cero cero
 uno al tres mil setecientos y serán firmadas por el Pre-
 sidente y el Gerente de la Compañía.- ARTICULO SEXTO.-
 Si una acción o certificado provisional se extraviare,
 deteriorareo destruyere, la Compañía podrá anular el tí-
 tulo, previa publicación efectuada por la Compañía, por
 tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor
 circulación en el domicilio principal de la misma. Una
 vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la
 última publicación, se procederá a la anulación del títu-
 lo, debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La anula-
 ción extinguirá todos los derechos inherentes al título
 o certificado anulado.- ARTICULO SEPTIMO.- Cada acción
 es indivisible y da derecho a voto en proporción a su va-
 lor pagado, en las Juntas Generales.- En consecuencia, ca-

da acción liberada, da derecho a un voto en dichas Juntas

Generales.- ARTICULO OCTAVO.- Las acciones se anotarán

en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registra-

rán también los traspasos de dominio o pignoración de las

mismas.- ARTICULO NOVENO.- La Compañía no emitirá los tí-

tulos definitivos de las acciones mientras éstas no estén

totalmente pagadas. Entre tanto, sólo se les entregará

a los accionistas certificados provisionales y nominativos.

ARTICULO DECIMO.- En la suscripción de nuevas acciones por

aumento de capital, se preferirá a los accionistas exis-

tentes en proporción a sus acciones.- ARTICULO DECIMO PRI-

MERO.- La Compañía podrá, según los casos y atendida la

naturaleza de la aportación no efectuada, proceder en

cualquiera de las formas previstas en el Artículo doscientos

treinta i dos de la Ley de Compañías.- CAPITULO TER-

CERO.- DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.- AR-

TICULO DECIMO SEGUNDO.- El gobierno de la Compañía corres-

ponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo,

La administración se ejecutará a través del Presidente y

del Gerente de acuerdo a los términos que se indican en

los presentes Estatutos.- ARTICULO DECIMO TERCERO.- La Jun-

ta General la componen los accionistas legalmente convoca-

dos y reunidos. ARTICULO DECIMO CUARTO.- La Junta General

se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al año

dentro de los tres meses posteriores a la finalización

del ejercicio económico de la Compañía, previa convocato-

ria efectuada por el Presidente o el Gerente a los accio-

nistas, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor



Dr. THELMO TORRES C
Notario 9o.
Dpcho: P. Carbo 632
Phono 518035
Guayaquil - Ecuador



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

circulación en el domicilio principal de la Sociedad, y
con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para
la reunión. La Convocatoria deberá señalar el lugar, día,
hora y objeto de la reunión.- ARTICULO DECIMO QUINTO.- La
Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier
tiempo previa la convocatoria del Presidente o del Geren-
te, por su iniciativa, o a pedido de un número de accionis-
tas que represente por lo menos el veinticinco por ciento
del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas
en la misma forma que las ordinarias.- ARTICULO DECIMO
SEXTO.- Para constituir quorum en una Junta General se
requiere, si se trata de primera convocatoria, la concu-
rrencia de un número de accionistas que represente por lo
menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se
hará una nueva convocatoria de acuerdo con el Artículo
doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías, la mis-
ma que contendrá la advertencia de que habrá quorum con
el número de accionistas que concurrieren.- ARTICULO DECI-
MO SEPTIMO.- Los accionistas podrán concurrir a la Junta
General por medio de representantes acreditados en carta.
ARTICULO DECIMO OCTAVO.- En las Juntas Generales Ordina-
rias, luego de verificar el quorum, se dará lectura y
discusión de los informes de los Administradores y Comi-
sario; luego se conocerá y aprobará el Balance General y
el Estado de Ganancias y Pérdidas y se discutirá sobre el
reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas,
proposiciones de los accionistas; y, por último, se efec-
tuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en

ese período según los Estatutos.- ARTICULO DECIMO NOVENO.

1 Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará
2 como Secretario el Gerente pudiendo nombrarse, en caso de
3 ausencia de los mismos, un Director de la sesión y/o un Se-
4 cretario ad-hoc.- ARTICULO VIGESIMO.- En las Juntas Genera-
5 les Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos
6 que específicamente se hayan puntualizado en la convocato-
7 ria.- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- Todos los acuerdos y

8 resoluciones de la Junta General se tomarán por simple
9 mayoría de votos, en relación al capital pagado concurren-
10 te a la reunión, salvo aquellos casos en que la Ley o es-
11 tos estatutos, exigieren una mayor proporción.- ARTICULO

12 VIGESIMO SEGUNDO.- Al terminarse la Junta General Ordina-
13 ria o Extraordinaria, se concederá un receso para que el
14 Gerente, como Secretario, redacte un Acta, resumen de las
15 resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha
16 acta- resumen pueda ser aprobada por la Junta General y
17 tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en
18 vigencia. Todas las actas de Junta General serán firmadas
19 por el Presidente y el Gerente- Secretario, o por quienes
20 hayan hecho sus veces en la reunión. Las actas se redacta-
21 rán a máquina en hojas debidamente foliadas y se elabora-
22 rán de acuerdo al respectivo Reglamento. ARTICULO VIGE-

23 SIMO TERCERO.- Las Juntas Generales podrán realizarse sin
24 convocatoria previa, si se hallare presente la totalidad
25 del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone
26 el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías.-

27 ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- Son atribuciones de la Junta
28



Dr. THELMO TORRES C
Notario 9o.
Dpcho: P. Carbo 632 4
Phono 518035
Guayaquil - Ecuador

General Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al Presiden-

1 te y al Gerente de la Compañía quienes durarán cinco años
2 en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos
3 indefinidamente; b) Elegir un Comisario Principal y uno
4 Suplente quienes durarán cinco años en sus funciones; c)
5 Aprobar los Estados Financieros, los que deberán ser pre-
6 sentados con el Informe del Comisario en la forma estable-
7 cida en el Artículo doscientos setenta y tres de la Ley
8 de Compañías vigente; d) Disponer sobre el destino de las
9 utilidades líquidas y netas de la Compañía; e) Acordar
10 el aumento, disminución o reintegro del capital social
11 pagado; f) Autorizar la venta o hipoteca de los bienes in-
12 muebles de propiedad de la Compañía; g) Acordar la diso-
13 lución y liquidación de la Compañía antes del vencimiento
14 del plazo señalado o del prorrogado, en su caso; b) Ele-
15 gir al Liquidador de la Sociedad; i) Conocer de los asun-
16 tos que se sometan a su consideración, de conformidad con
17 los presentes estatutos; j) Resolver los asuntos que le
18 corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o Re-
19 glamentos de la Compañía.- ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- Las
20 resoluciones de las Juntas Generales Ordinarias y Extraor-
21 dinarias tomadas por mayoría de votos del capital pagado
22 concurrente son obligatorias para todos los accionistas.-
23 ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- Son atribuciones y deberes del
24 Presidente: a) Presidir las Juntas Generales; b) Convocar
25 a Junta General de Accionistas; c) Ejercer, individualmen-
26 te, la representación legal, judicial y extrajudicial de
27 la Compañía; d) Administrar con poder amplio, general y
28

suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones

1 y negocios de la Compañía, ejecutando a nombre de ella toda

2 clase de actos y contratos sin más limitaciones que las

3 señaladas en los estatutos; e) Dictar el presupuesto de

4 Ingresos y Gastos; f) Manejar los fondos de la sociedad

5 bajo su responsabilidad, abrir y manejar cuentas corrientes,

6 firmar pedidos, facturas o más comprobantes relaciona-

7 dos con el negocio, efectuar toda clase de operaciones

8 bancarias y mercantiles, que no estén reservadas por estos

9 Estatutos a otros funcionarios y organismos; g) Suscribir

10 pagarés y letras de cambio y en general todo documento ci-

11 vil o comercial que obligue a la Compañía; h) Nombrar y

12 despedir trabajadores, previas las formalidades de Ley;

13 constituir mandatarios generales y especiales, previa la

14 autorización de la Junta General en el primer caso; di-

15 rigir las labores del personal; y, dictar reglamentos; i)

16 Cumplir con las resoluciones de la Junta General de Accio-

17 nistas; j) Supervigilar la Contabilidad, Archivo y Corres-

18 pondencia de la Sociedad y velar por una buena marcha de

19 sus dependencias; k) Presentar un informe anual a la Jun-

20 ta General Ordinaria juntamente con los Estados Financie-

21 ris y el proyecto de reparto de utilidades. En los casos

22 de falta, ausencia o impedimento para actuar del Presiden-

23 te, será reemplazado por el Gerente.- ARTICULO VIGESIMO

24 SEPTIMO.- El Gerente tendrá las atribuciones y los deberes

25 que le señale la Junta General de Accionistas, sin que

26 pueda ejercer la representación legal de la Compañía.-

27 ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- Son atribuciones y obligaciones

28



Dr. THELMO TORRES C
Notario 9o.
Dpcho: P. Carbo 632
Phono 518035
Guayaquil - Ecuador

0000

del Comisario, lo dispuesto en el Artículo trescientos
veintiuno de la Ley de Compañías.- CAPITULO CUARTO.- AR-
TICULO VIGESIMO NOVENO.- En el caso de liquidación de la
Compañía dicha liquidación estará a cargo del Presidente.
ARTICULO TRIGESIMO.- Para que la Junta General pueda acor-
dar cualquier aumento, reducción o reintegro del capital
social, para que pueda restringir o prorrogar el plazo de
duración de la sociedad o acordar la liquidación de la
misma antes del plazo señalado en los estatutos habrá de
concurrir a ella, por lo menos, la mitad del capital en
primera convocatoria y por lo menos la tercera parte del
capital pagado en segunda convocatoria. De no obtenerse
tal quorum en la segunda convocatoria se procederá a efec-
tuar una tercera, de conformidad con lo dispuesto en el
Artículo doscientos ochenta i dos de la Ley de Compañías.
T E R C E R A:- DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.- El
capital social de la Compañía " WAFRACO S.A.", ha sido
suscrito integramente por los accionistas de la siguiente
manera: La señora GISELA HELENE COHN DE SCHNEIDER, por
sus propios derechos, suscribe tres mil seiscientas noven-
ta y seis acciones ordinarias y nom-inativas de un mil
sucres cada una; el señor ALFREDO PACHEL SEVILLA, por sus
propios derechos, suscribe una acción ordinaria y nomina-
tiva de un mil sucres; la señora MARCIA NAVIA ALVERDI DE
GANSAUER, por sus propios derechos, suscribe una acción
ordinaria y nominativa de un mil sucres; el Abogado RAUL
GOMEZ ^AORDEÑANA, por sus propios derechos, suscribe una
acción ordinaria y nominativa de un mil sucres; y, el

señor HUGO PINTADO VERDESOTO, por sus propios derechos,

suscribe una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres.

C U A R T A :- DEL PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital

social de la Compañía " WAFRACO S.A." es pagado integra-

mente por los accionistas de la siguiente manera: A) EN NU-

MERARIO : El señor Alfredo Pachel Sevilla, ha pagado en di-

nero efectivo, la cantidad de un mil sucres, valor de la

acción que ha suscrito; la señora Marcia Navia Alverdi de

Gansauer, ha pagado en dinero efectivo la cantidad de un

mil sucres, valor de la acción que ha suscrito; el Abogado

Raúl Gómez Ordeñana, ha pagado en dinero efectivo la canti-

dad de un mil sucres, valor de la acción que ha suscrito;

y, el señor Hugo Pintado Verdesoto, ha pagado en dinero

efectivo, la cantidad de un mil sucres, valor de la acción

que ha suscrito. Estos pagos constan del certificado de

la cuenta de Integración de Capital de la Compañía otorgado

por el Banco del Pacífico que se insertará y formará

parte integrante de esta escritura; B) EN ESPECIES: La se-

ñora Gisela Helene Cohn de Schneider con el objeto de

pagar las tres mil seiscientos noventa y seis acciones

de un mil sucres cada una que ha suscrito del capital so-

cial de la Compañía " WAFRACO S.A." procede a aportar y

transferir a favor de ésta los inmuebles de propiedad de la

sociedad conyugal que tiene formada con su cónyuge, señor

Walter Franz Schneider Moll, que más adelante se detallan.

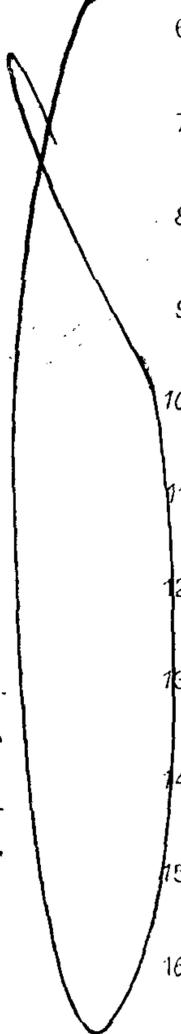
La aportación se efectúa en los términos que a continua-

ción se expresan.- B.Uno) Los cónyuges, señor Walter Franz

Schneider Moll y Gisela Helene Cohn de Schneider, son



Dr. HELMO TORRES C
Notario 9o.
Dpcho: P. Carbo 632
Phono 518035
Guayaquil - Ecuador



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

propietarios únicos y exclusivos y poseedores regulares del Departamento número setenta y dos, los estacionamientos números cuatro y cinco, la bodega número trece del Conjunto habitacional, sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, denominado EDIFICIO CRUZ DEL SUR, perteneciendoles igualmente, sobre el terreno en que se levanta el edificio y demás bienes comunes del mismo, las alícuotas equivalentes a cuatro enteros tres mil trescientos diez milésimos por ciento, por el Departamento número setenta y dos; cero enteros un mil cuatrocientos veinticuatro diez milésimos por ciento, por el estacionamiento número cuatro; cero enteros un mil quinientos sesenta y seis diez milésimos por ciento por el estacionamiento número cinco; y, cero enteros un mil treinta y dos diez milésimos por ciento, por la bodega número trece. Estos inmuebles se encuentran catastrados conjuntamente en la Municipalidad de Quito bajo una misma codificación .-

B. Dos) Los linderos y dimensiones del Departamento, estacionamientos y bodega antes referidos son los siguientes

Departamento número setenta y dos, a) linderos cardinales; Norte, doce metros (12,00m.), con espacio abierto; tres metros (3,00 m.), cajas ascensores; Sur, quince metros (15,00 m.), espacio abierto; Este, catorce metros (14,00 m.) espacio abierto; Oeste, tres metros noventa y cinco centímetros (3,95 m.), espacio abierto; dos metros setenta y cinco centímetros (.2,75 m.), departamento número setenta y uno (71); siete metros treinta centímetros(7,30 m.) caja escalera y ascensores; b) linderos nivel: ARRIBA ,

departamento número ochenta y dos (82); y, ABAJO, departa-

mento número sesenta y dos (62). SUPERFICIE: Ciento ochen-

ta y dos metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados

(182,50 m²). ESTACIONAMIENTO NUMERO CUATRO: a) linderos

cardinales: NORTE, dos metros cincuenta centímetros (2,50 m.), / acceso ;

SUR, dos metros cincuenta centímetros (2,50 m.), otros pro-

pietarios; ESTE, cuatro metros ochenta centímetros (4,80 m.),

estacionamiento número tres (3); OESTE, cuatro metros ochen-

ta centímetros (4,80 m.), estacionamiento número cinco ;

b) Linderos de nivel: ARRIBA: Cisterna; ABAJO: Losa fundi-

ción. SUPERFICIE: Doce metros cuadrados (12.00 m²). Esta-

cionamiento número cinco; a) Linderos cardinales: NORTE,

dos metros setenta y cinco centímetros (2,75 m.), acceso;

SUR, dos metros setenta y cinco centímetros (2,75 m.), otros

propietarios; ESTE, cuatro metros ochenta centímetros (4,80 m.)

estacionamiento número cuatro (4); OESTE, cuatro metros

ochenta centímetros (4,80 m.), estacionamiento número seis;

b) Linderos de nivel: ARRIBA, cisterna; y, ABAJO, losa

fundición, Superficie: Trece metros cuadrados veinte cen-

tímetros (13,20 m.). BODEGA NUMERO TRECE: a) Linderos

cardinales: NORTE, dos metros noventa centímetros (2,90 m.)

con bodega número doce (12); SUR, dos metros noventa cen-

tímetros (2,90 m.), con bodega número catorce; ESTE, dos

metros diez centímetros (2,10 m.) con rampa de acceso; OES-

TE, dos metros diez centímetros (2,10 m.), estacionamiento

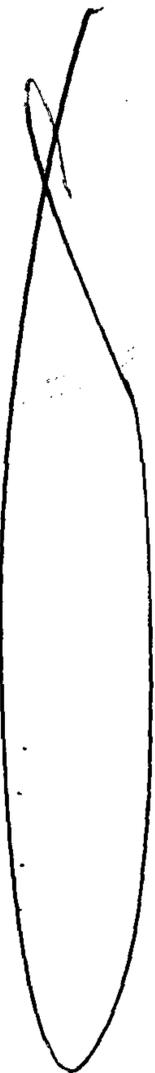
número veinticuatro (24); b) Linderos de nivel; ARRIBA, bo-

degas números veinte (20) y veintiuno (21); y, ABAJO, Losa

fundición. Superficie: Seis metros cuadrados (6,00 m²) ;



Dr. THELMO TORRES C
Notario 9o.
Dpcho: P. Carbo 632 4
Phono 518035
Guayaquil - Ecuador 5



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

B. Tres) El Edificio sometido al Régimen de Propiedad Horizontal denominado CRUZ DEL SUR en el que se encuentra el Departamento, los estacionamientos y la bodega descritos en el literal B. Dos) que antecede, está construido sobre el Solar número seis de la lotización situada en la parroquia Guápulo del Cantón Quito, Provincia del Pichincha, el mismo que tiene una superficie de ochocientos dos metros cuadrados y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Por el NORTE, treinta y nueve metros, con el lote número siete (7) de la misma lotización; SUR, cuarenta y un metros diez centímetros, con el lote número cinco de la misma Lotización; ESTE, veinte metros, con varios propietarios; y, OESTE, veinte metros diez centímetros con la Avenida González Suárez; B.Cuatro) La sociedad conyugal formada por los señores Walter Schneider Moll y la señora Gisela Helene Cohn de Schneider, adquirió el dominio sobre el departamento, los estacionamientos y la bodega descritos en el literal B.Dos) que antecede y sobre las respectivas alícuotas sobre el terreno y bienes comunes del EDIFICIO CRUZ DEL SUR, por compra venta que celebró la precitada señora Gisela Helene Cohn de Schneider al señor Doctor Julio Vela Suárez, su cónyuge doña Fabiola Valencia de Vela y la Compañía " PROMOTORA DE URBANIZACIONES Y VIVIENDAS DEL ECUADOR CIA. LTDA., (URVIEC CIA. LTDA.)" según escritura pública autorizada por el Notario Décimo Noveno de Quito, Doctor Jorge Campos Delgado, el veintiseis de Marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, inscrita en el Registro

de la Propiedad el diez de Mayo del mismo año; B.Cinco)

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Con el objeto de pagar las tres mil seiscientas noventa y seis acciones de un mil sucres cada una que la señora Gisela Helene Cohn de Schneider ha suscrito del Capital Social de " WAFRACO S.A." la prenombrada señora y su cónyuge Walter Schneider Moll, proceden a aportar y transferir, como en efecto aportan y transfieren a favor de WAFRACO S.A." el Departamento número setenta y dos, los estacionamientos Números cuatro y cinco y la bodega número trece del Edificio CRUZ DEL SUR, descritos pormenorizadamente en el literal B. Dos) de esta cláusula y las alícuotas sobre el terreno y bienes comunes del Edificio equivalentes a cuatro enteros tres mil trescientos diez milésimos por ciento, cero enteros un mil cuatrocientos veinticuatro diez milésimos por ciento, cero enteros un mil quinientos sesenta y seis diez milésimos por ciento, cero enteros un mil treinta y dos diez milésimos por ciento, apartándose de esta manera, los precitados cónyuges, del dominio, posesión, uso y goce de los indicados inmuebles, Los que pasan a la propiedad única y exclusiva de la Compañía " WAFRACO S.A." B.Seis)

Los accionistas declaran expresamente que han avaluado los inmuebles descritos en el literal B. Dos) que antecedente, mediante cuya aportación la señora Gisela Helene Cohn de Schneider paga las tres mil seiscientas noventa y seis acciones que ha suscrito del capital social de la Compañía " WAFRACO S.A.", en la cantidad de TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SUCRES; de manera



Dr. THELMO TORRES C
 Notario 9o.
 Dpcho: P. Carbo 632 4
 Phono 518035
 Guayaquil - Ecuador

que, con la aportación efectuada por ella paga en su totalidad las tres mil seiscientas noventa y seis acciones de un mil sucres cada una; B. Siete) Con la aportación efectuada de los inmuebles detallados en el literal B. dos) de esta cláusula, la Compañía " WAFRACO S.A.", pasa a ser la propietaria única y exclusiva de los mismos, pudiendo, en consecuencia, usar, gozar y disponer libremente de ellos, cual en derecho le corresponden. B. ocho) Todos los impuestos y gastos que se ocasionen con motivo de la aportación inmobiliaria constante en esta cláusula, serán de cuenta exclusiva de la aportante, señora Gisela Helene Cohn de Schneider. Q U I N T A .- Quedan expresamente autorizados cualesquiera de los Accionistas para solicitar y obtener la aprobación de esta escritura, su inscripción en los Registros de la Propiedad y Mercantil y para efectuar todas las diligencias necesarias para la completa legalización de esta escritura. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de esta escritura.- Firmado) Raúl Gómez Ordeñana. Abogado.- Registro número mil setenta y tres.- =====
 Hasta aquí la minuta.- D E C L A R A T O R I A M U - N I C I P A L.- OFICIO número tres mil doscientos veintiuno.- Quito, trece de julio de mil novecientos ochenta y dos.- ASUNTO: Señor Notario Público del Cantón.- Presente.- Señor Notario: Comunico a usted que el señor Alcalde, mediante Autoización número cuatrocientos ochenta y nueve (489) de fecha julio ocho de mil novecientos ochenta y dos, procedió a declarar de acuerdo con el artículo die-

cinueve de la Ley de la materia, en Régimen de Propiedad

Horizontal el inmueble de propiedad del señor URVIEC LIMI-

TADA, ubicado en Avenida González Suárez, entre Pasaje

Miguel Bello. Declaratoria que la hago conocer para los

finés consiguientes, y a la cual me adhiero como corepre-

sentante legal del Municipio. La Ilustre Municipalidad no

se responsabiliza por cualquier compromiso de venta o venta

de dependencias, efectuados antes de terminarse el edificio,

y en tanto el interesado no haya obtenido el certificado

de habitabilidad, cuando esté terminado el mismo. Las

construcciones estarán sujetas a los planos aprobados por

el Ilustre Municipio de Quito, por medio de sus correspon-

dientes Departamentos, con Informe número mil ochocientos

setenta y uno de veinte y seis de junio de mil novecientos

ochenta y uno y número dos mil ochenta y dos de veinte y

tres de octubre de mil novecientos ochenta y uno.- Muy

atentamente, (firmado) Doctor Nicolás Romero Barberis, Jefe

de la Asesoría Jurídica.- Procurador Síndico Municipal.===

TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO.- Concepto: Cero dos ocho

siete ocho dos uno ocho cuatro.- Urbano Ciudad: R.Emisión:

Uno tres ocho uno cero cinco.- Treinta i uno/ doce/ ochenta

y cuatro.- Nombre: COHN KINDER GISELA HELENE.- Dirección:

González Suárez.- Número Registro- Departamento: Cero se-

tenta y dos.- C. Part.: ciento nueve.- C. Calle: GOVZ .-

Cédula Identidad: cero cero nueve cero tres uno siete dos

cero nueve seis.- Av. Comercial: Tres millones setecientos

mil sucres.- Av. Imponible: dos millones doscientos veinte

mil sucres.- Año: ochenta y cinco.- Impuesto: veintitres mil

novecientos cincuenta sucres.- Alcantarillado: nueve mil

novecientos noventa sucres.- Pavimento: nueve mil doscien-

tos cincuenta sucres.- Basura: seiscientos sucres.- Bombe-

ro: tres mil trescientos treinta sucres.- Educación dos

por mil: cuatro mil cuatrocientos cuarenta sucres.- Adicio-

nal seis por mil: trece mil trescientos veinte sucres.-

Total: sesenta y cuatro mil ochocientos ochenta sucres.-

Descuentos: Un mil cuatrocientos treinta y siete sucres.-

A pagar: Sesenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y

tres sucres.- H. Catastral: P dos ocho uno cero uno uno.-

Hay un facsimil ilegible.- S O N C O P I A S .- Los otor-

gantes ratifican y aprueban en todas sus partes el conteni-

do íntegro del presente instrumento, dejándolo elevado a

escritura pública para que surta sus efectos legales.-

Declaran las partes que se someten al contenido del Regla-

mento Interno que rige El Condominio Cruz del Sur. Quedan

agregados al Registro, formando parte integrante de esta

escritura: los Certificados de no adeudar al Fisco, el Cer-

tificado de Depósito Bancario, el Certificado de las Expen-

sas comunes; y los comprobantes de pago de los impuestos

de Alcabalas y sus Adicionales. La cuantía queda estableci-

da en la suma de tres millones setecientos mil sucres, ha-

llándose exonerada del pago de los impuestos de Timbres y

Colegios, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto se-

tecientos treinta i tres del veintidos de Agosto de mil

novecientos setenta i cinco, publicado en el Registro Ofi-

cial número ochocientos setenta i ocho del veintinueve de

Agosto de mil novecientos setenta i cinco.- Leída esta es-



Dr. THELMO TORRES C
Notario 9o.
Opcho: P. Carbo 632 4
Phono 518035
Guayaquil - Ecuador

[Handwritten signature]

critura de principio a fin, por mi el Notario, en alta

voz a los otorgantes, éstos la aprueban y suscriben en

unidad de acto, conmigo. Doy fe.- Entrelíneas: acceso.- En-

mendado: alemana-inmobiliaria-deteriorare-General-deberán -

una-misma- (13,20)-inmobiliaria-de-Concepto-uno0- legal-Ob-

tenido-Nombre.- dos.-

Gisela Cohn de Schneider C.E.# 090317209-6

Gisela H. Cohn de Schneider C.E.# 588620

Walter Schneider C.I 090314993-8

Walter Schneider Moll C.E.# 00023

Alfredo Pachel Sevilla C.E.# 170025973-0

Alfredo Pachel Sevilla C.E.# 093384

C.V. 132-131

Marcia Navia de Gansauer C.E.# 09-03856326

Marcia Navia de Gansauer C.E.# 03284

C.V. 058-285

Raúl Gómez Ordeñana C.E.# 0903284388

Raúl Gómez Ordeñana C.E.# 00535

C.V. 116-290

Hugo Pintado Verdesoto C.E.# 09-0630816-8

Hugo Pintado Verdesoto C.E.# 593695

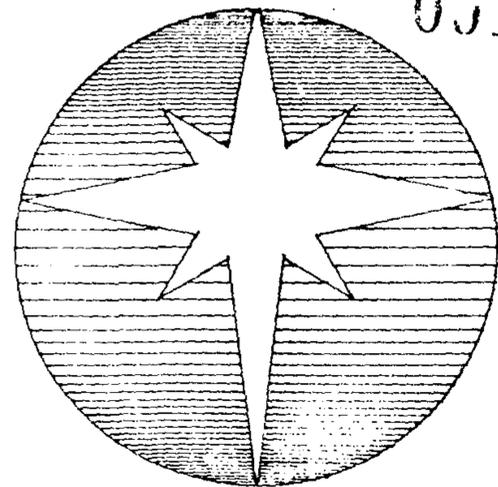
C.V. 425-167

[Signature]

Edificio Cruz del Sur

Av. González Suárez 822

Quito-Ecuador



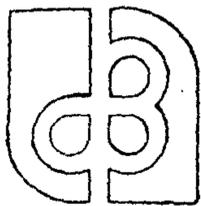
CERTIFICO:

Que la señora GISELA HELEN COHN DE SHNEIDER se encuentra al día en el pago de las cuotas de expensas comunes que le corresponden por el departamento N° 72, los estacionamientos Nos. 4 y 5 y la bodega N° 13, - todos de su propiedad, del Edificio CURZ DEL SUR, sujeto al Régimen - de Propiedad Horizontal.

Quito, Septiembre 4 de 1.985

Atentamente,

Arq. Fabián León
PRESIDENTE DEL CONDOMINIO



BANCO DEL PACIFICO

Nº 01296

Nº. CTA. N-.....

GYE SEP 5/85
Lugar y Fecha

CERTIFICAMOS

Que hemos recibido de:

MARCIA NAVIA DE GANSAGUER	S/. 1.000,00
ECON. ALFREDO PACHEL SEVILLA	1.000,00
AB. RAUL GOMEZ ORDEÑANA	1.000,00
HUGO PINTADO VERDESOTO	1.000,00
	<hr/>
	S/. 4.000,00

SON: CUATRO MIL 00/100 SUCRES.

Que depositan en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

WAFRACO S.A.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a realizarse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías.

Atentamente,
BANCO DEL PACIFICO

Firma Autorizada

smc.

0073

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Direccion General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 18 - DR

1273877

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
NOMBRE O RAZON SOCIAL			NAC. / NACIONALIDAD
AB. RAUL CARLOS GOMEZ ORDEÑANA			ECUATORIANA
CEDULAS No.			
0903284388	00535	70194	116-290
Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
GUAYAS	GUAYAQUIL	B. Moreno	1.119
Provincia	Ciudad	Calle	No.
MOTIVO DE LA SOLICITUD			
Viaje <input type="checkbox"/>		Licitación o Concurso Of. <input type="checkbox"/>	
Nombramiento <input type="checkbox"/>		OTROS... Constitución de Compañía	
		Especifique	
Firma del solicitante		Lugar y Fecha de presentación	
		Guayaquil a 21 de Agosto de 1985	



Revisado Por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
 Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigidos y bajo su responsabilidad.
 CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de credito pendientes de cobro en esta Jefe-
 tatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

SECRETARIO

[Signature]

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
 SIN BORRONES O ENMENDADURAS.

[Signature]

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

SELLO
DE
LA OFICINA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....
 NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro
 archivos.

1273877

15974

2



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

JEFATURA DE RECAUDACIONES DE..... DE.....

1273879

FORM. 08 - DR



ES



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL		NACIONALIDAD	
HUGO GLORIANO PINTADO VERDESOTO		ECUATORIANA	
CEDULAS No.			
09-0630816-8	593695	4190	425167
Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
GUAYAS	GUAYAS	Medardo Ang. S. 1700	
Provincia	Ciudad	Calle	No.
MOTIVO DE LA SOLICITUD			
Viaje <input type="checkbox"/>		Licitación o Concurso Ot. <input type="checkbox"/>	
Nombramiento <input type="checkbox"/>		OTROS... <u>Constitucion de una Compañia</u> ...	
		Especifique	

Hugo Pintado V
Firma del solicitante

Guayaquil 21 Agosto 1984
Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por
[Signature]

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

JEF. PROV. RECAUDO. GUAYAS
Econ. Doris Reyes de Ochoa
Jefe de Cartera

SECRETARIO

JEFATURA DE RECAUDACIONES DE GUAYAS
Econ. Mercedes Ariza Soriano
JEFE DE RECAUDACIONES DE GUAYAS

JEFE DE RECAUDACIONES O CARTERA

SELLO DE LA OFICINA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE
NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

1273879

TURIS MUNDIAL

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Direccion General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

RECAUDACIONES
JEFATURA
DE GUAYAS

00030

1273508

FORM. 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE	
NOMBRE O RAZON SOCIAL	NACIONALIDAD
COHN KINDER GISELE HELENE DE SCHNEIDER	Alemana
CEDULAS No.	
090317209-6	588620
Identidad o R.U.C.	Tributaria
	L. Militar
	P. Votacion
DOMICILIO DEL SOLICITANTE	
Guayas	Guil.
Provincia	Ciudad
	Calle
	Nº
MOTIVO DE LA SOLICITUD	
Viaje <input type="checkbox"/>	Licitación o Concurso <input type="checkbox"/>
Nombramiento <input type="checkbox"/>	OTROS... Para... constitución... de... Compañía
	Especifique
<p>TURIS MUNDIAL LA GARCIA DE VIAJES Telf: 5282001</p> <p style="text-align: right;">Guil. 26 Agosto de 1985</p> <p style="text-align: right;">Lugar y Fecha de presentación</p>	

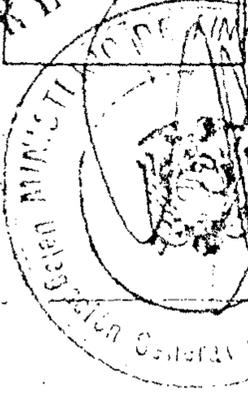


Revisado por

REVISADO

26 AGO 1985

JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
 previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,
 CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de credito pendientes de cobro en esta Jefe-
 fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.



SECRETARIO

Con. Poyes de Ochoa

Jefe de Cartera

[Handwritten signature]

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

SELLO
DE
LA OFICINA

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

1273880

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - DR

TIMBRES  	DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
	NOMBRE O RAZON SOCIAL			NACIONALIDAD
	MARCIA ISABEL NAVIA ALVERDI			Ecuatoriana
	CEDULAS No.			
	0905856326	03284		058-285
Identidad o R.U.C.		Tributaria	L. Militar	P. Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE				
GUAYAS	GUAYAQUIL	Malecón	905	
Provincia		Ciudad	Calle	No.
MOTIVO DE LA SOLICITUD				
Viaje <input type="checkbox"/>		Licitación o Concurso Of. <input type="checkbox"/>		
Nombramiento <input type="checkbox"/>		OTROS... Constitución de Compañía.....		
		Especifique:		
Firma del solicitante		Lugar y Fecha de presentación		
		Guayaquil 30 de Agosto de 1985		

Revisado por
[Firma]
PED. 6% TORRES

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Brevio informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
JEF. PROV. RECAUDO SIN BORRONES O ENMENDADURAS
JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
Econ. Dora Reyes de Ochoa
Jefe de Cartera
SECRETARIO
Econ. *[Firma]* Soriano
JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

SELLO DE LA OFICINA

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

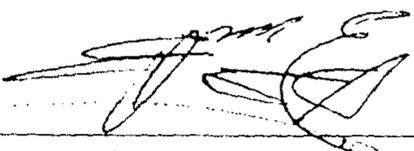
NOMBRE.....
NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

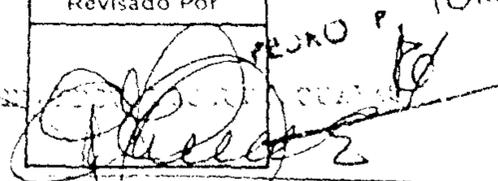
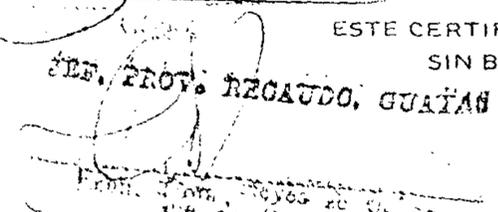
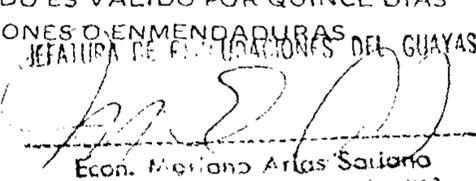
1273880

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
 AL FISCO

1265392

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL			NACIONALIDAD
CESAR ALFREDO PACHEL SEVILLA ✓			Ecuatoriana
CEDULAS No.			
170025973-0 ✓	093384 ✓	132-131 ✓	
Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
Guayas	Guayaquil	Cdla. Nueva Kennedy Calle 8va. Oeste	2001-5
Provincia	Ciudad	Calle	No.
MOTIVO DE LA SOLICITUD			
Viaje <input type="checkbox"/>		Licitación o Concurso <input type="checkbox"/>	
Nombramiento <input type="checkbox"/>		OTROS <u>Constitución de Compañía</u> / Especifique	
 Firma del solicitante		Guayaquil 3 septiembre 1985 Lugar y Fecha de presentación	

Revisado Por  PEDRO P. TORRES	JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE..... Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores exigibles y bajo su responsabilidad, CERTIFICA: Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.
ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS SIN BORRONES O ENMENDADURAS	
JEFE. PROV. RECAUDO, GUAYAS  SECRETARIO	JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS  Econ. Mariano Armas Salgado JEFE DE RECAUDACIONES O CARTERA



TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE.....
 NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

1265392

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

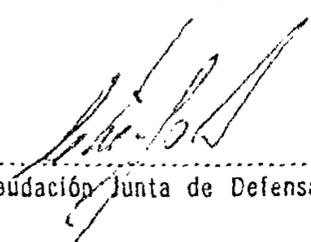
Nº 3431

9

Impuesto para la Defensa Nacional sobre Alcabalas

Guayaquil, de 28 Agosto/85 19

Recibí de GISELA IRDINA COHN DE SCHNEIDER
 la cantidad de SETE MIL CUATROCIENTOS 00/100.-x-x sucres,
 por el Impuesto a la DEFENSA NACIONAL sobre ALCABALAS, que le corresponden en la venta que
 hace a WARRACO S.A.
 del predio ubicado en la calle
 de la Parroquia del Cantón Provincia
 consistente en Dep. 72-parqueos 4 y 5 y bodega 13 Edif. CRUZ DEL SUR
 Valor de la venta \$. 3.1696.000,00
 Valor sobre el que se paga el Impuesto \$. 3.1700.000,00 según Aviso No.
 del Notario Sr. TORRES C.
 $\frac{1}{2}$ o/oo para DEFENSA NACIONAL \$. 7.400,00


 Jefe Prov. Recaudación Junta de Defensa Nacional

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL

DIRECCION FINANCIERA DIVISION DE TESORERIA

Ingreso de Caja

Nº 129114

IC

NOMBRE RISELA HELANE COHN DE SCHNEIDER

FECHA agto, 25/85

ARCHIVO No.

CODIGO	RUBRO	VALORES
4.07.00	Venta de Agua	
4.09.01	Derechos de Instalación	
4.09.02	Derechos de Abastecimiento	
4.09.03	Venta de Medidores	
4.09.04	Formularios para Instalaciones	
4.12.00	Instalaciones de Redes a Urbanizaciones	
52.06.02	Fondo de Garantía a Contratistas	
52.06.04	Alcantarillado	
52.01.01	Multas y Sanciones	
52.01.02	Intereses por Mora	
52.01.07	Venta de Materiales	
52.01.09	7% Vehículos Servicio Público	
52.01.10	1% Adicional de Alcabalas	14.800,00
52.01.04	Otros no especificados	
Varios:		
Observaciones: 1% adicional, comp # 2518		
NOTARIO: DR. THELMO TORRES		
ch/156991/AMERICA		
Son: C. TORCE MIL OCHOCIENTOS 00/100suaves		
TOTAL		14.800,00

RECAUDADOR

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL
 29 AGO. 1985

Nº 0689



MUNICIPALIDAD DE
GUAYAQUIL

CONSEJO PROVINCIAL

SOLICITADO POR: 27. AGOSTO. 85

POR S/. 14.800,00

RECIBI DEL SEÑOR: GISELA HELENA COHN DE SCHNEIDER

LA CANTIDAD DE: CATORCE MIL OCHOCIENTOS 00.100

SUCRES

CONCEPTO: APORTE A COMPANIA

DIRECCION: CANTON QUITO PROV. PICHINCHA

REFERENCIA: PAGO EN CONSEGNAION A FAVOR DE WAFRACO S.A

Elaborado por

Jefe de Rentas



ORIGINAL: CONTRIBUYENTE

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DEPARTAMENTO FINANCIERO SECCION RENTAS

ALCABALAS

(EN CONSIGNACION)

Nº 39277

ESPECIE VALORADA s/. 3,60

Guayaquil, 27 de Agosto de 1978

Recibí del Señor Gisela Helene Cohn de Schneider la suma de TREINTA Y SIETE MIL 00/100 sucres, por impuesto de Alcabalas correspondiente a la venta que le hace a WAFRACO S.A.

del predio urbano ubicado en la parroquia Guápulo del Cantón QUITA consistente en Departamento 72 -parqueos 4 y 5 y bodega 13 del EDIFICIO CRUZ DEL SUR

según Aviso Nº del Notario señor Dr. Thelmo Torres Crespo siendo el valor real de la venta s/. 3.696.000,00

pero se cobra el impuesto sobre s/. 3.700.000,00 por ser este avalúo de Catastro del Nº con la siguiente demostración.

Fijo por los primeros s/. s/ Gradual 1.000 % por 3.700.000,00 s/. 37.000,00

Suman s/

Descuento % según aviso s/

Total s/ 37.000,00

NOTA. De acuerdo con el aviso del Notario, estos impuestos los paga el y que se ha cobrado con el % de descuento, por verificarse la transmisión dentro del de la anterior.

Emitido,

Jefe de Rentas

Tesorero Municipal

CERTIFICADO

El infrascrito, Jefe de la Sección Rentas, certifica que los datos que constan en el comprobante son correctos y que el valor de ingresó a Caja el día de 1978

Elaborado por

Fecha up Supra.

El Jefe de Rentas



Ab. P. Donalds Lucero S. Jefe de Rentas Municipales

I

Se otorgó ante mí; en fe de ello, confiero este T E R C E R
TESTIMONIO de la escritura de Constitución de la Compañía
Anónima " WAFRACO S.A."; que sello y firmo en Guayaquil el
mismo día de su otorgamiento.-

DOI FE : Que, con esta fecha y cumpliendo lo ordenado por el señor Inten-
dente de Compañías en su Resolución N.º 85-2-1-1-02056, expedida
el día de ayer, se tomó nota de su APROBACION, al margen de la
escritura Matris a que se refiere el presente Testimonio.-

Guayaquil, Septiembre 25 de 1.985

RECORDED
INDEXED

2142 2410 23
10 OCTUBRE 85
F. R. ...
F. R. ...

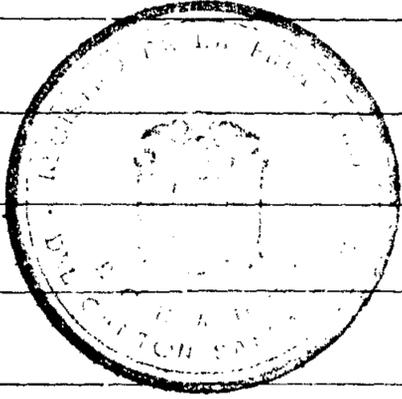
I

0000

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

TIFICIO: QUE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA
MONTEMAN AFRAO S.A. QUEDA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO CON EL --
No.197 DE LAS FOLIAS No.550 - 565; Y, APORTADA BAJO EL No.2.140 DEL REFR-
TORIO.

SANTA ELENA, OCTUBRE 21 DE 1.905



Abog. *[Signature]*
Registrador de la Propiedad
del Canton Santa Elena